

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 579

Rad. 2022-00051-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que dentro del presente proceso Verbal Sumario de Adjudicación de Apoyo, iniciado por la señora MIRIAM LUCERO TOVAR PAEZ, en favor de su hermano ARTURO TOVAR PAEZ, se allego la valoración de apoyo realizada por la entidad PESSOA al discapacitado, por lo que se procederá a dar traslado a las partes, así como al ministerio público, de conformidad con el artículo 38 de la ley 1996 de 2019, por el término de diez (10) días.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) CORRASE TRASLADO a las partes por el término de diez (10) días, de la valoración de apoyo realizada al discapacitado ARTURO TOVAR PAEZ, por parte del Instituto “PESSOA”, así como al ministerio público representado por el Procurador Noveno Judicial de Familia adscrito a este Despacho, de conformidad con el numeral 6° del artículo 38 de ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE



WILMAR SOTO BOTERO
Juez (e)

WS

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. <u>213</u> ,
HOY <u>06 DICIEMBRE 2022</u> A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO <u>Julio Galeano Pareja</u>